

 Boca del Río Ciudad de todos	Fomentar la participación de los grupos socialmente marginados en la generación de políticas públicas	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.01	01
Dirección de Desarrollo Social			

1. OBJETIVO:

Fomentar la participación de los grupos en situación de marginación, para la creación de los Programas de Desarrollo Social que ejecuta el Gobierno Municipal.

2. ALCANCE:

Este procedimiento tiene aplicabilidad para las áreas que conforman la Dirección de Desarrollo Social.

3. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Reglamento Interior Orgánico del Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Ver., y su Administración Pública del Municipio publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día 16 de julio de 2019, Núm. Ext. 282, Tomo CC.

Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de Boca del Río.

Manual de Operatividad y Funcionamiento de los Centros de Orientación de la Dirección de Desarrollo Social.

Reglamento interior de Enlaces de la Dirección de Desarrollo Social.

4. DEFINICIONES:

Políticas Públicas. Son los proyectos/actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad. También se puede entender como las acciones, medidas regulatorias, leyes, y prioridades de gasto sobre un tema, promulgadas por una entidad gubernamental

Centros de Orientación. tiene como objetivo general fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad; informarse de las obras y servicios públicos que proporciona el H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver; programas de desarrollo social, cultural, recreativos, servicios y acciones; capacitarse y realizar peticiones o solicitudes.

Responsables de seguimiento de organización y funcionamiento de los Centros de Orientación. Los responsables de seguimiento se conforma por personal al servicio público de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., quienes se encargan de la vigilancia, coordinación del buen funcionamiento de los Centros de Orientación. Titulares de los cargos: Dirección de Desarrollo Social, Subdirección de Desarrollo Social, Coordinación de Programas Sociales, Jefatura de Enlaces, Personal Enlace.

Voluntarios(as)/ciudadanos(as). Personas que viven relativamente cerca de los Centros de Orientación, para participar en la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad; informarse de las obras y servicios públicos que proporciona el H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver; programas de desarrollo social, cultural, recreativos, servicios y acciones; capacitarse y realizar peticiones o solicitudes.

 Boca del Río Ciudad de todos	Fomentar la participación de los grupos socialmente marginados en la generación de políticas públicas	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.01	01
Dirección de Desarrollo Social			

5. POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de planear, organizar, dirigir y controlar la política pública social del municipio de Boca del Río.

6. DESARROLLO:

6.1. La Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Desarrollo Social crean los Centro de Orientación, ubicándolos estratégicamente en el Municipio de Boca del Río, con el objetivo general de fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad.

6.2. La Coordinación de Programas Sociales y Capacitación es responsable de coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los Centros de Orientación de la Dirección de Desarrollo social.

6.3. La Jefatura de Enlaces informa y capacita al Personal Enlace de la Dirección de Desarrollo Social que acuden de los Centros de Orientación sobre atención, trámites y servicios que realiza el Ayuntamiento de Boca del Río en la aplicación de las políticas sociales para el combate a la pobreza en el municipio de Boca del Río.

6.4. El Personal Enlace es responsable del trato directo con voluntarios(as)/ciudadanos(as) que asisten a los Centros de Orientación, de informar sobre servicios y trámites que realiza el Ayuntamiento de Boca del Río, asimismo se esfuerzan en conocer sus necesidades, tratarlos, preguntar quejas, oportunidades de mejora, inquietudes y recomendaciones a las y los voluntarios(as)/ciudadanos(as) que asisten a los Centros de Orientación y muestra disponibilidad para escuchar, atender y ayudar.

6.5. La Dirección de Desarrollo convoca a reunión de trabajo todos los lunes al personal responsable de seguimiento de organización y funcionamiento de los Centros de Orientación.

6.6. El Personal Enlace informa en las reuniones de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social las necesidades, las preguntas, quejas, oportunidades de mejora, inquietudes y recomendaciones de las y los voluntarios(as)/ciudadanos(as) que asisten a los Centros de Orientación; asimismo hacen entrega de los "Formatos de Gestión de Servicios" (anexo1) debidamente requisitados mismos que serán entregados a la Jefatura de Enlace para ser canalizados a la Coordinación de Atención Ciudadana para su gestión y seguimiento.

6.7. La Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Desarrollo Social derivado de lo externado por las y los voluntarios(as)/ciudadanos(as) planean, organizan la política pública social, a través de programas que coadyuven al ejercicio de los derechos humanos, así como estrategias dirigidas a reconstruir el tejido social y la disminución de la desigualdad y exclusión social, propiciando la participación de diferentes sectores de la sociedad.

Fin del procedimiento.

 Boca del Río Ciudad de todos	Fomentar la participación de los grupos socialmente marginados en la generación de políticas públicas	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.01	01
Dirección de Desarrollo Social			

7. REGISTROS:

Registro	Tiempo de conservación	Responsable
Manual de operatividad y funcionamiento de los centros de orientación.	3 años	Dirección de Desarrollo Social

8. ANEXOS:

8.1 Anexo 1. Encuesta para detectar necesidades de capacitación.

0.1 Aprobaciones

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ
Jefa Administrativa	Tesorero Municipal	Director de Desarrollo Social
 Lic. Leticia López Díaz	 C.P. José Carlos Torres Sánchez	 Lic. Eider Jácome Castelan

0.2 Control de revisiones

Revisión	Fecha	Descripción del cambio	Secciones afectadas
01	14/10/19	Elaboración de nuevo procedimiento	En todo el documento
02	10/12/2020		
03	22/09/2021		



Boca del Río
Ciudad de todos

Promover las capacitaciones para el autoempleo

CÓDIGO:

DDS.PROC.02

REVISIÓN:

01

Dirección de Desarrollo Social

1. OBJETIVO:

Promover las capacitaciones para el autoempleo para fortalecer la productividad de la ciudadanía.

2. ALCANCE:

Este procedimiento tiene aplicabilidad para las áreas que conforman la Coordinación de Programas Sociales y Capacitación.

3. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Reglamento Interior Orgánico del Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Ver., y su Administración Pública del Municipio publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día 16 de julio de 2019, Núm. Ext. 282, Tomo CC.

Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de Boca del Río.

Manual de Operatividad y Funcionamiento de los Centros de Orientación de la Dirección de Desarrollo Social.

4. DEFINICIONES:

Capacitación para el autoempleo. Esta modalidad se enfoca en la atención a personas que requieren adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para realizar una actividad productiva por cuenta propia.

Centros de Orientación. tiene como objetivo general fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad; informarse de las obras y servicios públicos que proporciona el H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver; programas de desarrollo social, cultural, recreativos, servicios y acciones; capacitarse y realizar peticiones o solicitudes.

Responsables de seguimiento de organización y funcionamiento de los Centros de Orientación. Los responsables de seguimiento se conforma por personal al servicio público de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., quienes se encargan de la vigilancia, coordinación del buen funcionamiento de los Centros de Orientación. Titulares de los cargos: Dirección de Desarrollo Social, Subdirección de Desarrollo Social, Coordinación de Programas Sociales, Jefatura de Enlaces, Personal Enlace.

Voluntarios(as)/ciudadanos(as). Personas que viven relativamente cerca de los Centros de Orientación, para participar en la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad; informarse de las obras y servicios públicos que proporciona el H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver; programas de desarrollo social, cultural, recreativos, servicios y acciones; capacitarse y realizar peticiones o solicitudes.

 Boca del Río Ciudad de todos	Promover las capacitaciones para el autoempleo	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.02	01
Dirección de Desarrollo Social			

5. POLÍTICAS:

La Coordinación de Programas Sociales es la encargada de planear, organizar, dirigir y controlar la capacitación para el autoempleo de la ciudadanía del municipio de Boca del Río.

6. DESARROLLO:

6.1. La Jefatura de Enlaces capacitará a los Enlaces para crear las herramientas que determinen la necesidad de capacitación.

6.2. El personal Enlace aplicará una encuesta a los voluntarios(as)/ciudadanos(as) asistentes de los Centros de Orientación por lo general una vez al año, o también, puede ser detectada esa necesidad a través de las sesiones informativas, las entrevistas a través de observaciones mediante el contacto directo con los voluntarios(as)/ciudadanos(as) asistentes de los Centros de Orientación.

6.3. La Coordinación de Programas Sociales y Capacitación derivado de lo anterior elabora la programación de capacitación, cuyas fases son: definir claramente el objetivo, determinar el contenido de capacitación, elegir del método o técnica de capacitación, también los recursos necesarios tanto humanos como técnicos, la periodicidad con la cual se va a impartir y el lugar donde se dictará la misma. Seguidamente se entra en lo que es el proceso de ejecución de la capacitación que se lleva a efecto por un especialista en la materia.

6.4. La Coordinación de Programas Sociales y Capacitación implementará la capacitación para el autoempleo en los Centros de Orientación impulsando líneas estratégicas y de acción tendientes a la mejoría de la productividad, la ocupación y el empleo, la capacitación y adiestramiento, la salud y la higiene, y todas aquellas medidas institucionales que tengan como objetivo el fortalecimiento de la planta productiva de este Municipio, como un proceso a corto plazo aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas obtienen conocimientos, aptitudes, y habilidades en función de objetivos definidos. De este modo, la capacitación se da por lapsos cortos, pero puede ser continua y facilita la formación integral del individuo con unos propósitos definidos.

6.5. La Jefatura de Enlaces desarrollará las herramientas necesarias para capacitar al personal Enlace derivado de la programación de capacitación realizada por la Coordinación de Programas sociales y Capacitación.

6.6. El Personal Enlace implementará en los Centros de Orientación la Programación de Capacitación emitida.

6.7. El Personal Enlace evaluará empíricamente la eficiencia que generó la implementación de la capacitación. Esto significa que es necesario observar si la información dada fue asimilada y puesta en práctica por los voluntarios(as)/ciudadanos(as) asistentes de los Centros de Orientación.

6.8. La Coordinación de Programas Sociales y Capacitación determina la toma de las acciones que se implementarán para las mejoras en el programa.

Fin del procedimiento.

 Boca del Río Ciudad de todos	Promover las capacitaciones para el autoempleo	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.02	01
Dirección de Desarrollo Social			

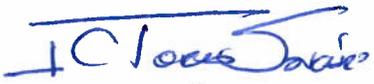
7. REGISTROS:

Registro	Tiempo de conservación	Responsable
Manual de operatividad y funcionamiento de los centros de orientación.	3 años	Dirección de Desarrollo Social
Programa de capacitación	3 años	Dirección de Desarrollo Social

8. ANEXOS:

8.1 Anexo 1. Encuesta para detectar necesidades de capacitación.

0.1 Aprobaciones

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ
Jefa Administrativa	Tesorero Municipal	Director de Desarrollo Social
 Lic. Leticia López Díaz	 C.P. José Carlos Torres Sánchez	 Lic. ELIDER JACOME CASTELAN

0.2 Control de revisiones

Revisión	Fecha	Descripción del cambio	Secciones afectadas
01	22/09/2021	Elaboración de nuevo procedimiento	En todo el documento

	Coordinación del programa "El Mercadito de Boca"	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.03	01
Desarrollo Social			

1. OBJETIVO:

Apoyar a la economía familiar, mediante un mercado itinerante de abasto de alimentos de primera necesidad, de una excelente calidad y a un mínimo costo.

2. ALCANCE:

Este procedimiento tiene aplicabilidad para las áreas que conforman la Dirección de Desarrollo Social.

3. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Reglamento Interior Orgánico del Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Ver., y su Administración Pública del Municipio publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día 16 de julio de 2019, Núm. Ext. 282, Tomo CC.

Reglamento de Planeación de Desarrollo para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

4. DEFINICIONES:

El Mercadito de Boca: Es un mercado ambulante donde los comerciantes o proveedores suministran al consumidor de primera mano productos perecederos como frutas, verduras, semillas, carne, huevo, queso y leche.

Proveedor/ Vendedor: Es la persona o empresa que abastece a "El Mercadito de Boca".

Responsables de seguimiento de organización y funcionamiento de "El Mercadito de Boca". Los responsables de seguimiento se conforma por personal al servicio público de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., quienes se encargan de la vigilancia, coordinación del buen funcionamiento de "El Mercadito de Boca". Titulares de los cargos: Dirección de Desarrollo Social, Subdirección de Desarrollo Social, Coordinación de Programas Sociales, Jefatura de Enlaces, Personal Enlace.

Handwritten signature in blue ink.

5. POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Social se encarga de otorgar a la ciudadanía de Boca del Río seguridad alimentaria a través de programas y actividades para la asistencia social.

6. DESARROLLO:

6.1. Implementación para la coordinación del Mercadito:

6.1. La Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Desarrollo Social crean "El Mercadito de Boca", con el objetivo de apoyar a la economía familiar, mediante un mercado itinerante de abasto de alimentos de primera necesidad, de una excelente calidad y a un mínimo costo, a través de la vinculación entre el municipio y productores de alimentos y fomentar el consumo de alimentos nutritivos y saludables, así como realizar acciones de la mano con comerciantes, empresas y organizaciones, para poder brindar más beneficios a la sociedad.

Handwritten signature in blue ink.

 Boca del Río Ciudad de todos	Coordinación del programa "El Mercadito de Boca"	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.03	01
Desarrollo Social			

6.2. La Subdirección de Desarrollo Social decide detenidamente los puntos que considere estratégicos para la implementación de "El Mercadito de Boca" atendiendo colonias que por sus condiciones particulares tiene un nivel mayor de vulnerabilidad, y así facilitar el camino para que éstos accedan a niveles de bienestar, traducidos en mayor desarrollo social y humano estableciendo una ruta inicial que abarca 12 colonias del municipio. Una vez detectada esta situación se procede calendarizar los puntos estratégicos (unidades deportivas y lugares públicos) en un horario de 09:00 a 15:00 horas,

6.3. La Subdirección de Desarrollo Social decide el orden de las colonias en el que "El Mercadito de Boca" se presenta.

6.4. La Coordinación de Programas Sociales y Capacitación es responsable de coordinar el programa "El Mercadito de Boca" para su cumplimiento, promueve, actúa y desarrolla acciones que mejoren de forma coordinada y conjunta con los participantes del programa, ejerciendo el control y verificando el cumplimiento.

6.5. La Jefatura de Enlaces es la responsable de actualizar mes con mes la calendarización de los puntos donde se presenta diariamente de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, "El Mercadito de Boca", mismo que la comunica a todas las áreas de la Dirección para los efectos procedentes.

6.6. La Jefatura de Enlaces crea el rol de guardias del Personal Enlace que acude a "El Mercadito de Boca".

6.7. El Persona Enlace es responsable de acuerdo al rol de guardias a acudir, supervisar "el Mercadito de Boca, asimismo es encargado de brindar una atención directa orientando al consumidor y vigilando que reciba un trato justo y honesto por los proveedores de alimentos.

7. REGISTROS:

Registro	Tiempo de conservación	Responsable
Convenio de colaboración	3 años	Dirección de Desarrollo Social

0.1 Aprobaciones

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ
Jefa Administrativa	Tesorero Municipal	Director de Desarrollo Social
 Lic. Leticia López Díaz	 C.P. José Carlos Torres Sánchez	 Lic. Elider Jácome Castelan

0.2 Control de revisiones

 Boca del Río Ciudad de todos	Coordinación del programa "El Mercadito de Boca"	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		DDS.PROC.03	01
Desarrollo Social			

Revisión	Fecha	Descripción del cambio	Secciones afectadas
01	22/09/2021	Elaboración de nuevo procedimiento.	Todo el documento

